



Cut: 156174-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 974 -2017-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

29 MAYO 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°156174-2016, seguido por la Municipalidad Distrital de Chumpi, con RUC N°20287377691, sobre Rectificación de Resolución Directoral N° 2552-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.12.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 997, se creó la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal.

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del precitado reglamento, establece que la licencia de uso de agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica de campo de que las obras hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N°2552-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.12.2016, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, resuelve aprobar a favor de la Municipalidad Distrital de Chumpi, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica del estudio de aprovechamiento de recurso hídrico superficial, con fines poblacionales, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe y Planta de tratamiento de aguas residuales en los CC.PP de Acos, Carhuanilla y Pinahua del Distrito de Chumpi, Provincia de Parinacochas, Departamento de Ayacucho", con un volumen anual de 0.0098 m³/año, que se ubica en las coordenadas UTM (Datum WGS 84) 633,638 mE- 8'324,802 mN, en el Distrito de Chumpi, Provincia de Parinacochas, Departamento de Ayacucho;

Mediante escrito de fecha 31.03.2017, la Municipalidad Distrital de Chumpi, solicitó ante la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, la rectificación del error material contenido en la Resolución Directoral N°2552-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.12.2016, señalando que por error de conversión en unidades de medida se consignó erróneamente el volumen anual de 0.0098 m³/año, debiendo ser lo correcto 25,418.00 m³/año, por tanto solicita se rectifique lo indicado;



Que, de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N°2552-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.12.2016, se ha verificado que se trata de un error material, en el cual se advierte que por error de conversión en unidades de medida se consignó erróneamente el volumen anual de 0.0098 m³/año, debiendo ser lo correcto 25,418.00 m³/año. En este sentido al no alterarse lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, poniéndose de conocimiento a la Administración Local del Agua Cháparra Acarí;

Que, mediante Informe Legal N° 1240-2017-ANA-AAA-CH.CH.SDUAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N°2552-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.12.2016;

Con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenidos en la Resolución Directoral N°2552-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.12.2016, en el artículo primero de la parte resolutive, respecto al volumen, debiendo acreditarse la disponibilidad hídrica superficial por el volumen de 25,418.00 m³/año, de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	UNIDAD	MESES												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Oferta	l/s	2.00	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50	
	m3	5,357	6,048	6,696	6,480	6,696	6,480	6,696	6,696	6,480	6,696	6,480	6,696	77,501
Demanda	l/s	0.806	0.806	0.806	0.806	0.806	0.806	0.806	0.806	0.806	0.806	0.806	0.806	
	m3	2,159	1,950	2,159	2,089	2,159	2,089	2,159	2,159	2,089	2,159	2,089	2,159	25,418
BALANCE HIDRICO	m3	3,198.0	4,098.1	4,537.2	4,390.8	4,537.2	4,390.8	4,537.2	4,537.2	4,390.8	4,537.2	4,390.8	4,537.2	52,083

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N°2552-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.12.2016, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Chumpi; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Cháparra Acarí de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chircha.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chircha